



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13960

Resolución de la directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de septiembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
4. Decreto 49/2013, de 25 de octubre, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de junio de 2014 por la que se crea el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 92/2014, de 8 julio).
6. Resolución del consejero de Salud de 2 de marzo de 2015 por la que se modifica la Resolución de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se subsanan los errores de la Resolución de 9 de abril de 2008 (BOIB n.º 34/2015, de 10 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la



Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 10 de septiembre de 2015

La directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 34/2015)
María Guadalupe Pulido Román

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Un puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Características del puesto

Depende de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud y debe cumplir las funciones propias de un jefe de servicio, entre ellas las siguientes:

- a. El diseño, la aplicación y la coordinación de los planes y de los programas de actuación preventiva.
- b. La identificación y la evaluación de los factores de riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud del personal.
- c. La coordinación de la vigilancia periódica de la salud del personal y la emisión de informes de aptitud o sobre limitaciones o adaptaciones, así como las vacunaciones, la vigilancia epidemiológica y otras actividades relacionadas con la vigilancia de la salud.
- d. El estudio y el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales que se produzcan en los diferentes centros de trabajo del Servicio de Salud.
- e. El diseño y la coordinación de formación y la elaboración de información para el personal específicamente en cuanto a la prevención de los riesgos laborales.
- f. La organización de la prestación de los primeros auxilios y la promoción de la salud en el puesto de trabajo.
- g. El asesoramiento en el diseño y en la implantación de los planes de emergencia y de evacuación de los centros.
- h. La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia que sean eficaces.
- i. El asesoramiento en la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con empresas externas que desarrollen actividades en los centros del Servicio de Salud y la adopción de las medidas necesarias para la coordinación en cuanto a la protección y la prevención de los riesgos laborales y la información sobre estos a los trabajadores respectivos.
- j. Otras funciones relativas a la prevención de los riesgos laborales establecidas por la legislación vigente y las que se le deleguen expresamente.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo, sanitario o de gestión y servicios, pertenecer a uno de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza.

Además de acreditar los requisitos, la persona aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que considere oportunos.





4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano que la convoca, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

